



UNIÓN EUROPEA

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Ayuntamiento de Cabra

Una manera de hacer Europa

Asunto: CONTRATACIÓN POR EL ILMTO. AYUNTAMIENTO DE CABRA DE LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, "CABRA + CIUDAD"

Procedimiento: Abierto Ordinario con varios criterios de adjudicación.

Exp. GEX: 2020/5757

### - DECRETO INICIO EXPEDIENTE -

**VISTA** la siguiente Memoria justificativa de fecha 22 de mayo de 2020, suscrita por el Delegado Especial Edusi, de Cultura y de Espacios Culturales, D. Angel Moreno Millán, que obra en el expediente:

#### **"MEMORIA"**

*Corresponde realizar Memoria ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de contratar el Servicio de Asistencia Técnica para la estrategia de desarrollo urbano sostenible, "CABRA + CIUDAD", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y un 20% por este Ayuntamiento.*

*De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se estima que el procedimiento más adecuado para la presente contratación es el **procedimiento abierto ordinario**.*

**Régimen Jurídico:** *El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios, de conformidad con el art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 18 de noviembre, y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y por el de prescripciones técnicas, así como por la citada ley y por el RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, en todo aquello que no se contradiga o se oponga a la normativa señalada anteriormente. Asimismo, serán de aplicación las Directivas Comunitarias tales como, el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, y el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013.*

**Objeto del contrato:** *Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de asistencia técnica para la Unidad de Gestión, Unidad de Comunicación y las Áreas Ejecutoras de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "CABRA + CIUDAD", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**5134 613F A09A 727A 9B94**



5134613FA09A727A9B94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26/5/2020

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001156**

Insertado el:

**26-05-2020**



UNIÓN EUROPEA

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Ayuntamiento de Cabra

**Duración del contrato:** El contrato tendrá una duración máxima de TRES AÑOS Y SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato se prevé que dé comienzo el 1 julio de 2020.

**Valor estimado del contrato:** El presupuesto total del contrato para el plazo de 3 años y 6 meses, asciende a 117.700'00€, 21% IVA por un importe de 24.717'00€, haciendo un total de 142.417'00.

**Tipo de licitación:** El precio que sirve de base para la licitación será el precio anual del contrato, que asciende a 33.628'57€ más IVA por importe de 7.062'00€ haciendo un total de 40.690'57€/año. Las ofertas que excedan del tipo de licitación anual serán automáticamente excluidas de la licitación.

**Financiación del contrato:** El presente contrato consta de la siguiente financiación:

- Fondos Municipales un 20% y Cofinanciación Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (80 %).

**Procedimiento de Contratación:**

**a) Justificación del procedimiento:** En base a las necesidades descritas y al objeto y valoración estimada del contrato, el procedimiento de contratación adecuado es el Procedimiento **Abierto Ordinario, (varios criterios de adjudicación)** recogido en el art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**b) Calificación del contrato:** Según las normas de derecho administrativo que le son de aplicación el contrato es de servicios.

**c) Duración del contrato:** La duración del contrato de servicios que se licitará se estima conveniente en tres años y seis meses. El contrato se prevé que dé comienzo el 1 de julio de 2020.

**d) Justificación de la inexistencia de lotes e inexistencia de fraccionamiento del objeto del contrato:** En relación con el contrato de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existen motivos válidos que justifican claramente la no división de lotes del objeto del presente contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL DELEGADO DE ESPECIAL  
EDUSI, CULTURA Y ESPACIOS CULTURALES, D. ANGEL MORENO MILLÁN.”

**VISTO** el informe justificativo de no división de lotes de fecha 22 de mayo de 2020, que transcrito dice:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

5134 613F A09A 727A 9B94



5134613FA09A727A9B94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26/5/2020

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26/5/2020

Num. Resolución:

2020/00001156

Insertado el:

26-05-2020



“INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES:

En relación con el contrato de referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

- La gestión de la Estrategia DUSI de Cabra debe realizarse de forma integral, y ser ejecutada con coherencia en todos sus ámbitos y con una coordinación transversal y permanente entre la Unidad de Gestión, Unidad de Comunicación y las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Cabra. Este concepto, fundamental e ineludible impide que este servicio de asistencia técnica se pueda prestar de forma separada o parcial, por lo que se considera la licitación y la ejecución del correspondiente servicio por lotes como una dificultad que imposibilitaría la consecución de los objetivos del presente contrato.

- La correcta prestación del servicio de este contrato supone por tanto la necesaria coordinación de la ejecución de sus distintas prestaciones, que se verían perjudicadas en el supuesto de una división en lotes y la consiguiente ejecución por una pluralidad de diversos contratistas.

- Por último, no resultaría rentable desde el punto de vista económico la división en diversos lotes de la contratación.

Visto lo anterior, queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes el objeto del contrato, por la dificultad técnico-organizativa que supondría la correcta ejecución de las prestaciones a ejecutar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
POR EL DELEGADO ESPECIAL EDUSI, DE CULTURA  
Y DE ESPACIOS CULTURALES, D. ANGEL MORENO MILLÁN.”

**VISTO** que en el expediente consta el siguiente informe, sobre justificación económica, de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito por el empleado de este ayuntamiento D. José Luque Valle, Administrativo de la Oficina de Compras:

**“ASUNTO:** Justificación Económica Asistencia Técnica para EDUSI “Cabra+Ciudad”

**Ref.:** AMJ/jlv

Por la presente me dirijo a Vd., con motivo de la licitación del Servicio de Asistencia Técnica del EDUSI “Cabra+Ciudad” del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), le indico la justificación que motiva el importe de este contrato:

El valor estimado del contrato se ha obtenido teniendo en cuenta los siguientes costes anuales de la asistencia técnica:

Concepto	Precio hora (*)	Horas anuales	Precio
Planificación y seguimiento de operaciones	33'06 €	135	4.463'10 €
Selección de operaciones	33'06 €	115	3.801,90 €

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

5134 613F A09A 727A 9B94



5134613FA09A727A9B94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26/5/2020

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26/5/2020

Num. Resolución:

2020/00001156

Insertado el:

26-05-2020



Elegibilidad de los criterios de solvencia y de valoración de las licitaciones	33'06 €	87	2.876,22 €
Indicadores de productividad	33'06 €	87	2.876,22 €
Medidas de información y publicidad	33'06 €	87	2.876,22 €
Realización de documentos e informes necesarios	33'06 €	75	2.479,50 €
Coordinación entre la UG y las UUEE	33'06 €	125	4.132,50 €
Evaluación y seguimiento del proyecto	33'06 €	140	4.628'40 €
Justificación del gasto y reducción de las irregularidades financieras	33'06 €	140	4.628'40 €
Comité de autoevaluación del riesgo de fraude	33'06 €	26'19812	866'11€
<b>TOTAL</b>		<b>1.017'19812</b>	<b>33.628'57 €</b>

El cálculo del precio hora del contrato ha sido realizado teniendo en cuenta una dedicación de 1.017'1982 horas anuales repartidas entre el equipo de trabajo, estimando un precio/hora medio de 33,06 € (IVA no incluido), según las tarifas de personal en trabajos de consultoría y asistencia técnica del Grupo TRAGSA, para puestos similares.

Sin más y esperando tengan a bien la presente, quedo a su disposición para lo que estimen oportuno.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.”

**VISTO** que el Sr. Interventor emite el siguiente informe en fecha 19 de mayo de 2020:

“El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL y en la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Providencia de Alcaldía de fecha 15-05-2020, sobre consignación presupuestaria para la contratación del servicio de asistencia técnica para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Cabra + ciudad", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Ayuntamiento de Cabra, por un importe de 142.417,00 euros, IVA incluido, tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

1º).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria, 9200-22745 "Contratos de asistencia técnica EDUSI: Admón. General", con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto.

2º).- Que el valor estimado del contrato a adjudicar importa la cantidad de 117.700,00 euros, lo que supone el 0,617% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente. El Interventor (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”

**VISTO** que el Sr. Delegado Especial EDUSI, de Cultura y de Espacios Culturales, D. Ángel Moreno Millán, ha suscrito el Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 26 de mayo de 2020 que consta en el expediente.





UNIÓN EUROPEA

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Ayuntamiento de Cabra

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Ordenar la iniciación del expediente administrativo para la CONTRATACIÓN POR EL ÍTEMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA DE LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, "CABRA + CIUDAD" mediante procedimiento abierto ordinario, varios criterios de adjudicación, al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en las demás normas aplicables a dicha contratación.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación e incorporarlo al expediente.

**TERCERO.** Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**5134 613F A09A 727A 9B94**



5134613FA09A727A9B94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26/5/2020

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26/5/2020

Num. Resolución:

**2020/00001156**

Insertado el:

**26-05-2020**